

Bases para la Segunda Entrega de la Medalla “Defensoría del Pueblo”

Primero.-

La Medalla “Defensoría del Pueblo” tiene por objeto expresar público reconocimiento a aquellas personas o instituciones, nacionales o extranjeras, que hayan destacado significativamente en la promoción, defensa y consolidación del orden constitucional, la institucionalidad democrática y la vigencia de los derechos humanos.

Segundo.-

La medalla será otorgada anualmente por la Defensora del Pueblo en fecha establecida mediante Resolución Defensorial. Excepcionalmente se concederá en periodos distintos. Asimismo, se podrá otorgar a una o más personas naturales o instituciones, nacionales o extranjeras.

Tercero.-

Cualquier persona, grupo de personas o instituciones podrán presentar a la Defensoría del Pueblo candidatos o candidatas para la concesión de la medalla. La presentación de candidaturas deberá estar debidamente sustentada y documentada con información acerca de su trayectoria, así como sobre su trabajo y contribución o aporte a la institucionalidad democrática y la vigencia de los derechos humanos.

Cuarto.-

Las candidaturas deberán presentarse por escrito, impreso o en soporte electrónico en formato Microsoft Word, en sobre cerrado y dirigido al Jurado Calificador hasta el lunes 19 de febrero, a las 5 p.m. en cualquiera de las oficinas de la Defensoría del Pueblo en todo el país, o dirigidas al correo electrónico webmaster@defensoria.gob.pe.

Quinto.-

El Jurado Calificador de la Medalla “Defensoría del Pueblo” estará integrado por la Defensora del Pueblo, quien lo presidirá, por el/la Primer Adjunto/a a la Defensora del Pueblo, el/la Adjunto/a para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, y el/la Adjunto/a en Asuntos Constitucionales.

Sexto.-

El Jurado Calificador se constituirá para evaluar las candidaturas propuestas de acuerdo con los objetivos de la Medalla “Defensoría del Pueblo” y emitirá su veredicto concluida la etapa de recepción de candidaturas.

Séptimo.-

La medalla se otorgará a las candidaturas que obtengan la mayoría absoluta de votos. Los miembros del Jurado Calificador deberán mantener en secreto sus deliberaciones. El Jurado Calificador elaborará un acta con los resultados de su evaluación, los que se darán a conocer mediante Resolución Defensorial.

Octavo.-

El acto formal de entrega de la medalla tendrá lugar en la ciudad de Lima en el mes de marzo del 2007.

Noveno.-

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y del veredicto del Jurado Calificador. Este compromiso se entiende asumido tanto por los propios candidatos a la medalla, como por quienes hubiesen postulado la candidatura de éstos.